Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1505

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2011 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD PARA HOSPITALES"* - PLURIANUAL – ID 224.052.

Asunción, 19 de diciembre de 2012

VISTA:

La Nota D.G.D.S. y R.S. N° 792, de fecha 29 de agosto de 2012. por medio de la cual el Dr. Julio Cesar Borba Vargas, Director General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, solicita la ampliación de los Ítem 6, 7, 8, 9, 10 y 11, adjudicados a las Empresas ***ARGÓN S.R.L. E INPAGAS S.R.L.***; en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 41/2011 ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD PARA HOSPITALES"*** - **PLURIANUAL – ID 224.052**; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de ampliación de los Contratos se halla justificado por Nota N° 1137, de fecha 5 de diciembre de 2012, en la cual el Dr. Julio César Borba, Director General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, expresa: "...*La necesidad imperiosa surgió a raíz de la apertura de nuevas áreas de Salas de Urgencias, Unidades de Cuidados Intensivos y Unidades de Cuidados Intermedios en diferentes centros asistenciales dependientes de esta Cartera de Estado, las cuales requieren de todos y cada una de ampliaciones requeridas por esta Dirección, teniendo en cuenta que ya no contamos con tiempo suficiente para realizar nuevos llamados y se debe fortalecer las instituciones para mejos servicio de salud brindado a la ciudadanía...*".

Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el Articulo 63 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Publicas" que dispone: ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIO.*** "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes, y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este articulo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a Licitación Publica*".

Que para la ampliación de los Contratos se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal.

Que los montos que serán objeto de ampliación no superan el 20% del monto del Contrato principal, y los Contratos se hallan vigentes a la fecha.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3758, de fecha 12 de diciembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1505

19 de diciembre de 2012
Hoja N° 2/2

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la Ampliación del monto de la Adjudicación, con los mismos precios unitarios de ciertos Ítem adjudicados en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 41/2011 ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIO Y REDES DE SALUD PARA HOSPITALES"*** **- PLURIANUAL – ID 224.052**, hasta la suma de ***G. 47.762.330 (GUARANÍES CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA),*** conforme con el siguiente detalle:

OFERENTE	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO
ARGON S.R.L.	6, 7, 8 y 9	33.330.000
INPAGAS S.R.L.	10 y 11	14.432.330
		47.762.330

MONTO AMPLIADO: G. 47.762.330 (GUARANÍES CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA).

Artículo 2°. Autorizar la extensión de la vigencia de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 41/2011 ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIO Y REDES DE SALUD PARA HOSPITALES"*** **- PLURIANUAL – ID 224.052**, hasta el 30 de junio de 2013.

Artículo 3°. Imputar la presente erogación al presupuesto asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Ejercicio Fiscal 2012.

Artículo 4°. Autorizar las firmas de las correspondientes Adendas a los Contratos al Director General de Administración y Finanzas, previa ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de los Contratos por los montos ampliados.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
LORENA AGUINO
Recibido.....
Fecha 19/12/12 Hora 14:50
N° 734 Firma.....